

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Por Real decreto de 21 de Marzo de 1905, quedó suprimido el periodo de ampliación y los saldos que resulten por cierre de los presupuestos de ingresos y pagos al fin de su ejercicio, (hoy 31 de Marzo), se justificarán con relaciones nominales de deudores y acreedores, llevándose a figurar como nueva partida de cargo o abono a las cuentas que rindan por resultados de ejercicios cerrados.

Los Ayuntamientos en cumplimiento de lo anteriormente preceptuado, habrán de verificar la liquidación del presupuesto, dentro de los quince primeros días del mes de Abril y remitir seguidamente a este Gobierno las certificaciones de referencia a las relaciones nominales de acreedores y deudores, las cuales quedarán ipso facto incorporadas al Presupuesto ordinario ya autorizado, rigiendo con el mismo valor y eficacia que las demás consignaciones del presupuesto.

Y como hasta la fecha, la mayoría de los Ayuntamientos, no han remitido a este Gobierno civil las certificaciones mencionadas, faltando a disposiciones cuyo cumplimiento exige el buen orden en la Contabilidad de los Municipios; he

dispuesto prevenirles, que no he de tolerar bajo ningún pretexto la falta de remisión de dichos documentos, y que a los que no lo verifiquen, antes del día 10 de Mayo próximo, mandaré Comisionados que pasen a recogerlas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que se hubieran hecho acreedores; por su negligencia en el cumplimiento de tan importante servicio.

Segovia, 29 de Abril de 1922.

El Gobernador,

SALVADOR MONTIU

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Habiendo observado, por los oficios de quincenalmente remiten a este Gobierno los Sres. Alcaldes de esta provincia, que muchos de ellos entienden que los datos sobre el paro forzoso de obreros que, en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares de 20 de Septiembre de 1921 y 4 de Abril corriente, deben remitir al mismo, han de referirse solamente a los obreros de la industria, he de manifestar, como aclaración a las mencionadas circulares, que los partés han de comprender no solamente a los obreros de las fábricas sino, también a los de los talleres y a los de la agricultura y de referirse a todos aquellos que contra su voluntad se encuentren sin trabajo.

Ruego también a los Sres. Alcaldes que los datos referentes al paro forzoso de obreros, en vez de comunicarse a este Gobierno quincenalmente, como disponen las aludidas circulares, se remitan en lo sucesivo todos los sábados, encargiéndoles el más exacto cumplimiento de cuanto se interesa, a fin de no verme obligado a tomar medidas coercitivas.

Segovia, 28 de Abril de 1922.

El Gobernador,

SALVADOR MONTIU

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 4 de Abril de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO DE LA TORRE BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 4, 5, 19, 20, 28 y 29 para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Policia urbana.—Valtiendas.—Examinado el expediente remitido a informe por el Sr. Gobernador civil e instruido por D. Pedro Lázaro, vecino de Valtiendas, solicitando la paralización de una obra que está contribuyendo su convecino D. Leonardo Alonso Lázaro, al sitio del Arrabal, por estimar que con dicha obra y principalmente con las puerdas carreteras que intenta poner a la casa en construcción se obstruirá el paso de la proyectada carretera de Sepúlveda a Peñafiel; y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver la información que acompaña al expediente y que ha sido practicada ante la Alcaldía de Valtiendas, al Sr. Gobernador civil, manifestándole que para resolver con acierto en el asunto, debe oír previamente el dictamen de la Sección de Obras públicas de la provincia.

Elecciones municipales.—Aguilafuente.—Remitido con fecha 31 de Marzo último por el Sr. Gobernador civil de la provincia para unirlo al expediente de su razón y darle la tramitación correspondiente, el recurso de alzada interpuesto ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, por Félix Sanz y otros vecinos de Aguilafuente, contra acuerdo de esta Comisión, anulando las elecciones de Concejales y significando aquella Autoridad que el recurso fue interpuesto en plazo legal y estaba en el Gobierno traspapelado; la Comisión acuerda que se devuelva dicho recurso al Sr. Gobernador civil a los efectos legales procedentes, acompañándole del expediente general de las elecciones verificadas en aquel pueblo aun cuan-

do se envió a esta Comisión en la indicada fecha de 31 de Marzo siendo recibido aquí en 1.º de Abril, y toda vez que por el expresado Sr. Gobernador se manifiesta que se ha interpuesto dentro del plazo legal.

Fetosines.—Turégano.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia e interpuesto por D. Higinio Alvarez Dominguez, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Turégano, referente a la adjudicación de unos fetosines, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del expediente; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil en los términos que constan en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Personal.—Capital.—Vistas las instancias presentadas por D. Juan Agnado Villarreal, D. Mariano Valverde López, D. Pedro Alonso, D. Mariano de la Orden Santander, D. Francisco García Parra y D. Gregorio Llanos Bernabé, en solicitud de la plaza de Maestro sastre de los Establecimientos de Beneficencia, vacante por jubilación del que la desempeñaba; la Comisión acuerda que por los solicitantes se practique una prueba confeccionando todos una misma prenda para distinto asilado, y que dichas prendas se traigan a esta Comisión para poder comprobar la suficiencia de los que aspiran a la mencionada plaza.

Prisión provincial.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del señor Jefe de la Prisión provincial participando ser costumbre todos los años, el servir a los reclusos de dicha Prisión ranchos extraordinarios en las festividades del Jueves y Viernes Santo y comunión pascual; la Comisión acuerda que como en años anteriores se suministran a los reclusos, en los días indicados, los ranchos extraordinarios de referencia.

Carreteras provinciales.—Personal.

Navafria.—Solicitado por Santiago Barzal, vecino de Navafria, que desempeñaba la plaza de peón caminero provincial en el partido de Sepúlveda, se le conceda la excedencia por dos años, por tener necesidad de dedicarse a varios asuntos particulares, y con derecho a volver a ocupar otra vez

la referida plaza, una vez terminada dicha excedencia; la Comisión acuerda de conformidad con lo solicitado.

Banda de Música.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis, en la que interesa la asistencia de la Banda de Música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia a las procesiones que en las tardes del Jueves y Viernes Santo próximos y horas de las seis y seis y media, respectivamente, han de salir de la S. I. Catedral; la Comisión acuerda dar las órdenes oportunas para la asistencia de la Banda de Música a los actos religiosos a que el Preádo se refiere.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 4 de Abril de 1922.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio de la Torre Bartolomé.

1047

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 5 de Abril de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO DE LA TORRE BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Contratos municipales.—Frumales.—Remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, una comunicación de la Alcaldía de Frumales, referente a una modificación que el Ayuntamiento ha introducido en el pliego de condiciones de la subasta de resinación de pinos, y considerando que se trata de un asunto de la única y exclusiva competencia del Distrito forestal de la provincia, ante el cual tienen lugar los remates de los aprovechamientos forestales; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil la comunicación de referencia, manifestándole que debe remitirla a la Jefatura del Distrito forestal para que resuelva lo que estime oportuno.

Presupuestos carcelarios.—Cuéllar.—Examinado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Cárcel del partido de Cuéllar, correspondiente al año económico de 1922-23, que ha sido remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y estando formado y tramitado en forma legal sin contener extralimitación alguna que corregir; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el expresado presupuesto y su copia, informándole que puede prestarle su aprobación en la forma en que se halla redactado por la Junta de Cárcel del partido.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Sección de Alienados.—Capital.—Sepúlveda.—Madrona.—Resultando de las certificaciones de la observación a que han estado sometidos en los Establecimientos de Beneficencia, Gregorio Sanz Martín, de 48 años de edad, casado, natural de Aguilafuente y vecino de esta Ciudad, que ingresó en el departamento de presuntos alienados el día 18 de Diciembre último; Odorico Pereda Ruiz-Cotorro, de 32 años de edad, soltero, natural de Vi-

lanueva la Blanca (Burgos), que ingresó en el referido departamento el día 30 del expresado Diciembre, y Froilán Ituro Martín, de 68 años de edad, viudo, natural de Madrona, y vecino de Sepúlveda, que ingresó en el referido departamento el día 19 del mismo Diciembre del año último, haber presentado durante su permanencia en aquél, síntomas de perturbación mental, por lo que opinan los médicos que les han observado que deben ser trasladados a un manicomio para su curación; la Comisión acuerda remitir dichas certificaciones, (dejando copia de ellas unidas a los respectivos expedientes), a las personas de su familia, o a aquellas por quienes se solicitó la observación, a fin de que con toda urgencia las presenten a los Juzgados respectivos, cumpliéndose los demás trámites reglamentarios a que hacen referencia las notas puestas por el Negociado en los respectivos expedientes.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, a 5 de Abril de 1922.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio de la Torre Bartolomé.

1128

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE SEGOVIA

Contaduría de fondos del presupuesto provincial. Ejercicio de 1922 a 1923.—Mes de Abril de 1922.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS POR CAPÍTULOS para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.ª de Junio de 1886.

CAPÍTULOS

Pesetas.

Table with 2 columns: Capítulo and Pesetas. Includes items like Admón. provincial, Servicios generales, Obras obligatorias, etc., with a total of 105.317'60.

Segovia, 18 de Abril de 1922.—El Contador, Gregorio G.ª Chinchilla.

La Diputación provincial, en sesión de esta fecha acordó aprobar la precedente distribución de fondos de que certifico.

Segovia, 20 de Abril de 1922.—A. González Ligero.

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 17 de Diciembre de 1920, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, señor D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión

ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad. Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Rueda, que está ausente, y San Martín, que usa de licencia.

Gacetas y BOLETINES.—Leída una Real orden resolutoria de varias consultas, en sentido de estar en vigor las listas de los vecinos mayores contribuyentes con derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, y en cuanto a los Concejales se considerarán sustituidos en dichas listas los nombres de los que han cesado de actuar con los que ejerzan legalmente dichos cargos.

El Ayuntamiento acordó que por el Negociado de Elecciones se tenga en cuenta dicha Real orden.

Testimonio de gratitud.—El señor Alcalde de San Ildefonso, en oficio que dirige al de esta Ciudad, en nombre de aquella Corporación municipal y del pueblo en general de dicho Real Sitio, cumplía el deber de significar la más sincera gratitud hacia este Ayuntamiento y vecindario de esta Capital, por su loable comportamiento, con motivo del vil asesinato cometido en la persona del honrado hijo de aquel pueblo Justo Alonso Gómez.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Perpetuidad de un nicho.—El Consistorio acordó por unanimidad, conceder a perpetuidad a D. Ciriaco Francisco, el nicho número 87 de la tercera línea, quinta galería del primer patio del Cementerio de esta Ciudad.

Concurso.—Suministro de prismas.—Dada lectura del acta del celebrado para el suministro de 3.600 prismas para la pavimentación de calzadas de las calles y plazas de esta Ciudad, cuyo concurso fué adjudicado provisionalmente a D. Tomás Rivera, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar válido el acto del concurso, y adjudicar éste definitivamente al precitado Sr. Rivera.

Cuartel de nueva planta.—Se lee un oficio en que el Excmo. Sr. Capitán General de la séptima Región transcribe al Sr. Alcalde una Real orden dejando sin efecto la oferta de terrenos para la construcción de un Cuartel para alojar el Regimiento de Artillería de Posición, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Socorro.—Le solicita D.ª Victoria de Lucas, como viuda del Guardia municipal, D. Demetrio Marinas; y el Consistorio acordó que pasara el asunto a la Comisión de Gobierno interior para su informe.

Obras de invierno.—Dada lectura de una relación para ejecutar obras de invierno, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar dicha relación.

Estado de fondos.—El Sr. Contador el presenta con una existencia de 9.234'17 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1920.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 21 del que rige.

Segovia, 22 de Enero de 1920.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 24 de Diciembre de 1920, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad. Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. San Martín, que usa de licencia.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de un Real decreto, relativo al Establecimiento de Cooperativas de consumo, para las clases activas y pasivas que perciben sus haberes con cargo al Presupuesto del Estado; y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Petición de socorros.—Los señores D. S. Moreno y D. Manuel Suñer, en atento escrito, solicitan un obsequio para aminorar la tribulación de los hijos de los huelguistas de Riotinto, y el Ayuntamiento acordó aún lamentándolo mucho no poder atender a tal petición.

Felicitación.—Los Alguaciles y Cochero del Excmo. Ayuntamiento, significan su respeto y gratitud a los señores que constituyen la Corporación; y ésta acordó mostrarse reconocida a sus servidores por el acto de respetuosa cortesía realizado, y concederles 250 pesetas.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia de 7.242'15 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1920. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 21 del actual.

Segovia, 22 de Enero de 1921.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 29 de Diciembre de 1921, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Alvarez, que se halla enfermo; del Sr. Ruiz, que está ausente, y del Sr. San Martín, que usa de licencia.

Gaceta y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Incendio.—La Presidencia dió cuenta de los incidentes ocurridos con motivo del incendio ocurrido el día 26 del corriente, así como de la desgracia del dependiente de este Ayuntamiento, Julián de San Isidro, que pereció en el cumplimiento de su deber; expresando las medidas adoptadas por la Alcaldía para el sepelio de aquél, proponiendo que se conceda a la viuda del finado, y el Consistorio acordó por unanimidad concederle la del haber

íntegro que percibía su esposo, acordando asimismo por unanimidad, de conformidad con las propuestas hechas por la Presidencia respecto a los bomberos y demás personas que se distinguieron en el fuego.

Testimonio de sentimiento.—Leídos sucesivamente los telegramas y cartas que han dirigido al Sr. Alcalde el Sr. Arzobispo de Valladolid, Diputados a Cortes, Senadores y varios particulares, el Ayuntamiento acordó por unanimidad consignar en acta su vivo reconocimiento por esos testimonios de honda condolencia ante la catástrofe y su determinación de que se comunique a los autores de las cartas, al igual que se hizo con los de los telegramas, esa imperecedera gratitud, por el sentido recuerdo consagrado a la Ciudad en el infortunado trance, y por los estimables ofrecimientos brindados al Consistorio.

Expresión de gratitud.—A propuesta de los Sres. Tablada y Rivas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer constar en este acta, y que se comunicase al Excmo. Sr. Gobernador militar de la provincia, un muy expreso voto de gracias para los elementos militares, que tanta abnegación y tan benemérito comportamiento manifestaron en los trabajos de extinción del siniestro, y que asimismo se testimonie al casino de La Unión la gratitud del Ayuntamiento por su hermoso rasgo de conceder importantes donativos en metálico a los bomberos y demás personas que más se distinguieron en dichos trabajos.

Dimisión del Sr. Arquitecto.—Dada lectura de un oficio del Sr. Arquitecto municipal, presentando la dimisión de su caigo, porque sus múltiples ocupaciones de carácter oficial le obligan a ello, el Consistorio acordó por unanimidad admitir la dimisión, y que la Comisión de Fomento, Sección primera, formule y proponga al Ayuntamiento las bases o condiciones con sujeción a las cuales haya de anunciarse el concurso para la provisión de la vacante que la dimisión del señor Cabello produce.

Personal y material de incendios.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad, que la Comisión de Fomento, Sección primera, traiga unas bases o proyecto de organización del servicio del Cuerpo de bomberos con carácter permanente, y la necesaria propuesta de adquisición de una bomba motor mecánica; resolviendo asimismo el Consistorio que al confeccionar el próximo presupuesto, se vea por la Comisión correspondiente el medio de consignar cantidad necesaria para dotar de vestuario y calzado a los bomberos, autorizando a la Alcaldía para que de acuerdo con la Comisión, disponga el inmediato arreglo del material de incendios de que actualmente dispone el Municipio.

Estado de fondos.—El señor Contador le presenta con una existencia de 7.550'75 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1920. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 21 del actual.

Segovia, 22 de Enero de 1921.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

FIESTA DEL ÁRBOL

Los Ayuntamientos de la provincia que deseen adquirir para su celebración, plantas de pino silvestre de tres o cuatro años, pueden disponer gratuitamente hasta de 200, solamente con enviar a recogerlas a Navafria, casa del vecino Santiago Berzal, guarda de los viveros del cuartel de «Peña Negra», llevando el encargado de hacerlo, certificación del acta en que conste el acuerdo y avisando con ocho días de anticipación.

Para instrucciones respecto a la forma de la plantación, pueden dirigirse a D. Timoteo de Antonio, calle de Almuzara, 3, segundo.

A los Ayuntamientos

Esta Administración recomienda a las Corporaciones municipales, la lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 7 de Febrero de 1906, publicada en la Gaceta de Madrid del día 8 y reproducida en este periódico oficial el día 26 de Agosto 1918, número 102, sobre la obligación que tienen dichas entidades de satisfacer los derechos de inserción de los anuncios de subastas de sus respectivos pueblos que se inserten en este BOLETIN OFICIAL.

Por lo que se ruega a los señores Alcaldes que al remitir los expresados anuncios para su inserción, nombren en esta Capital persona que garantice aquellos derechos para su más fácil cobro y para que estos documentos no sufran ninguna clase de entorpecimiento en su publicación.

Segovia, 29 de Abril de 1922.

LA ADMINISTRACIÓN

Alcaldía de Santo Tomé del Puerto

Para que la Junta pericial de este Distrito municipal, pueda formar con acierto al acta de recuento general de ganadería y los apéndices de riqueza rústica y urbana que han de servir de base para la formación de los repartimientos de mencionadas riquezas del próximo año de 1923-24, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido variación por cualquiera de los indicados conceptos, se presenten en la Secretaría municipal, relaciones duplicadas debidamente reintegradas, de la riqueza pecuaria, hasta el día 15 de Mayo, y con respecto a la riqueza rústica y urbana, hasta el día 31 de Mayo próximo, acompañando

a éstas los documentos justificativos de haber pagado los derechos de liquidación correspondientes al Tesoro público.

Santo Tomé del Puerto, a 24 de Abril de 1922.—El Alcalde, Francisco Héras.

1120

Alcaldía de Riofrio de Riaza

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 23 del mes actual, se acordó practicar un deslinde de los mojones o hitos que comprenden los términos de este pueblo y el de la Villa de Riaza, cuya operación dará principio el día 4 del próximo mes de Mayo, por el sitio denominado «Arroyo de Peñablanca», a las ocho de su mañana, a cuyo fin asistirán la Comisión nombrada por este Ayuntamiento y las que nombre el Ayuntamiento de dicha Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento de las entidades interesadas.

Riofrio de Riaza, 26 de Abril de 1922.—El Alcalde, Pedro García.

1129

Alcaldía de Aadrados

Para que la Junta pericial de este Distrito municipal, pueda formar con acierto el acta de recuento general de ganadería y los apéndices de riqueza rústica y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de mencionadas riquezas del próximo año de 1923 a 24, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido variación por cualquiera de los indicados conceptos, se presenten en la Secretaría municipal, relaciones duplicadas debidamente reintegradas, de la riqueza pecuaria, hasta el día 8 de Mayo, y con respecto a riqueza rústica y urbana, hasta el día 31 de Mayo próximo, acompañando a éstas los documentos justificativos de haber pagado los derechos de liquidación correspondientes al Tesoro público.

Aadrados, a 25 de Abril de 1922.—El Alcalde, Clemente Gil.

1131

Alcaldía de Juarros de Voltoya

Confecionado por la Junta general el repartimiento de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año económico de 1922-23, conforme al artículo 95 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde el en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten y resolverlas conforme al artículo 98 del mismo, siempre que se hagan en la forma que expresa en 96 de dicho texto legal.

Juarros de Voltoya, 27 de Abril de 1922.—El Alcalde, Jacinto Obregón.

Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda

Para que las comisiones de evaluación que ordena el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, pueda formar el repartimiento general sobre utilidades que el mismo indica para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año económico de 1922 a 23, se hace preciso que toda persona que en el día 1.º del mes actual obtuviera en este término utilidades, rentas o pensiones de cualquiera clase, presentará en esta Alcaldía, en el plazo de quince días a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL, las relaciones juradas que determina el Real decreto citado en sus artículos 31, 32, 36 y 38, bajo las responsabilidades que designa el 64 del mismo.

Valleruela de Sepúlveda, a 25 de Abril de 1922.—El Alcalde, Sebastián Pascual.

1137

Alcaldía de Madrona

Presentadas las características y resúmenes por cultivo, clases y polígonos de los ciento uno en que se ha dividido este distrito municipal, formadas por el servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica y pecuaria, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sean examinados por los interesados y presenten las reclamaciones que hubiere lugar.

Madrona, 27 de Abril de 1922.—El Alcalde, Gervasio Ituro.

1133

Alcaldía de Montejo de Arévalo

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1922-23, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, contados desde el en que éste sea inserto en el BOLETIN OFICIAL, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Montejo de Arévalo, a 26 de Abril de 1922.—El Alcalde, Teófilo S. Cueto.

1132

Alcaldía de Rebollo

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 23 del actual, acordó por unanimidad se practique un deslinde de todos los caminos vecinales y rurales de carácter local que efecten a este Ayuntamiento, cuyos trabajos darán principio a los ocho días de como aparezca a la luz pública en el BOLETIN OFICIAL, el presente anuncio, por la Comisión nombrada al efecto por el camino de Carraldeonsaño, continuando en los demás días hábiles hasta su terminación.

Las personas que se crean perjudicadas en dicho deslinde, podrán presentar en el plazo de ocho días, las reclamaciones que crean justas, acompañando los documentos de prueba que acrediten su pertinencia, pues transcurridos que sean, no se admitirá ninguna. Este anuncio servirá de aviso y notificación a los interesados y se publicará en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rebollo, 27 de Abril de 1922.—El Alcalde, Salustiano Matesanz.

1122

Alcaldía de Ríofrío de Riaza

Para que las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, creado por Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, pueda dedicarse a la formación del mismo en sus dos partes «Personal» y «Real» para cubrir el déficit resultante en el presupuesto municipal del presente ejercicio aprobado por la Superioridad, se hace preciso que toda persona natural o jurídica que en el día 1.º del mes actual, obtenga en este término municipal alguna renta, pensión u otra utilidad de cualquier clase; presente a este Ayuntamiento o Comisiones de evaluación, las relaciones juradas que previene dicho Real decreto, bajo la responsabilidad que determina el art. 64 del mismo en plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Ríofrío de Riaza, a 25 de Abril de 1922.—El Alcalde, Pedro García.

1123

Alcaldía de Sacramenia

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda formar con acierto el acta de recuento general de ganadería y los apéndices de riqueza rústica y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de mencionadas riquezas del próximo año de 1923 a 1924, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido variación por cualquiera de los indicados conceptos, se presenten en esta Secretaría municipal, relaciones duplicadas debidamente reintegradas, de la riqueza pecuaria, hasta el día ocho de Mayo próximo, y con respecto a riqueza rústica y urbana, hasta el día 31 del mismo mes de Mayo venidero, acompañando a éstas los documentos justificativos de haber pagado los derechos de liquidación correspondientes al Tesoro público.

Sacramenia, 23 de Abril de 1922.—El Alcalde, Francisco Andrés.

1124

Alcaldía de Juarros de Voltoya

Se halla vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de noventa y seis pesetas.

Los aspirantes al mismo, lo solicitarán del Sr. Alcalde Presidente, dentro del término de quince días, desde la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no siendo admitida instancia alguna después de dicho plazo.

Juarros de Voltoya, 21 de Abril de 1922.—El Alcalde, Jacinto Obregon.

1114

Alcaldía de Navares de Enmedio

Para que las Comisiones de evaluación y Junta general de repartos, pueda formar el de este Municipio con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1922-23, en su parte Real, es necesario según determina el artículo 64 del Real decreto, que toda persona que en este día de la fecha obtenga en este término municipal alguna utilidad, renta o pensión, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas que manda dicho Real decreto, antes del día 8 de Mayo próximo, bajo las responsabilidades que el mismo determina.

Navares de Enmedio, a 22 de Abril de 1922.—El Alcalde, Manuel de Frutos.

1115

Alcaldía de Duratón

Para que la Junta pericial de este Distrito municipal pueda formar con acierto el acta del recuento general de ganadería y los apéndices de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base para la formación de los repartimientos de mencionadas riquezas del año de 1923-24, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido variación por cualquiera de los indicados conceptos, se presenten en la Secretaría municipal relaciones duplicadas debidamente reintegradas de la riqueza pecuaria hasta el día 8 de Mayo, y con respecto a la riqueza rústica y urbana hasta el 31 de Mayo próximo, acompañando a éstas los documentos justificativos de haber pagado los derechos de liquidación correspondientes al Tesoro público.

Duratón, 22 de Abril de 1922.—El Alcalde, Agapito Matias.

1125

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Justicia municipal

RELACION de los cargos de Justicia municipal que han sido declarados vacantes por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial y cuya provisión se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia.

Partido judicial de Cuellar

- Fiscal municipal: Fuentidueña
Juez municipal suplente: Gomesserracín
Fiscal municipal suplente: Laguna de Contreras
Juez municipal: Membrede la Hoz
Fiscal municipal: Pinarejos
Juez municipal suplente: Sancho Muñoz
Juez municipal suplente: San Cristóbal de Cuellar
Juez municipal y Juez municipal suplente: Partido judicial de Riaza

Partido judicial de Segovia

- Juez municipal suplente: Carbonero de Alayón
Fiscal municipal: Rebenga
Juez municipal suplente: Saquilillo de Cabezas
Juez municipal: Caballar
Juez municipal suplente: Partido judicial de Sepúlveda
Juez municipal: Navares de Ayuso
Juez municipal suplente: Valle de Tabladillo

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, a fin de que dentro del plazo de treinta días, desde la publicación del presente anuncio, puedan presentarse en la Se-

cretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, las oportunas solicitudes con documentos relativos a sus méritos y condiciones.

Madrid, 24 de Abril de 1922.—El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.—V.º B.º: El Presidente, Ruz.

Granja-Escuela práctica de agricultura de Valladolid

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS

Convocatoria a exámenes de ingreso

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de Junio en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursar se en la Escuela; serán: la Secundaria (Agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años o cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- A) Ser español.
B) Tener 16 años cumplidos.
C) Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.
D) Aprobar mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes: Gramática Castellana, Geografía general de Europa, Elementos de Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría), y Nociones de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron integros en la Gaceta de Madrid, fechas 6 de

Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (Gaceta del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de las clases onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretende ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada y el certificado de revacunación dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid, 9 de Marzo de 1922.—El Ingeniero Director, M. M.º Gayón.

Academia de Artillería

El día 11 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la plazuela de esta Academia, la venta en pública subasta de un caballo de desecho que existe en este Centro, siendo por cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Segovia, 27 de Marzo de 1922.—El Teniente Coronel, jefe del Detall, Carlos Sánchez Pastorido.